

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL KL / AP41 / A00
EMITIDO 13/12/2000**

**SOBRE EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA
FORESTAL, DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 22° DE LA LEY
N° 1700 (INFORME ANUAL DE GESTIÓN - 1999)**

1. ANTECEDENTES

El primer mandato del párrafo II del Art. 22° de la Ley N° 1700, establece que la Superintendencia Forestal debe informar semestralmente sobre su gestión a la Contraloría General de la República, entidad que debe emitir opinión sobre dichos reportes, cumpliendo sus responsabilidades como Autoridad Superior de Auditoría del Estado Boliviano (Art. 1° del D.S. N° 23215).

En este sentido, la Contraloría General, mediante el Informe de Auditoría N° KL/AP58/N98 ha examinado los informes de gestión correspondientes a las gestiones 1997 y 1998, habiéndose evidenciado algunas deficiencias relativas a la confiabilidad en la información que contienen. El presente informe de auditoría, examinó el informe anual de gestión de la Superintendencia Forestal correspondiente a 1999.

Se debe señalar además, que los informes de gestión constituyen evidencia del cumplimiento de los principios de participación ciudadana y garantía de transparencia, establecidos en el Art. 8° de la Ley N° 1700. Estos informes de gestión, por iniciativa de la Superintendencia Forestal se publican y distribuyen al público en general, por lo que el determinar la confiabilidad de la información que contienen, es importante en la medida que coadyuva a un mejor control del Régimen Forestal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

El objetivo general de la presente auditoría ambiental es emitir opinión objetiva, calificada e independiente sobre el desempeño ambiental de la Superintendencia Forestal, en el cumplimiento del Art. 22° de la Ley N° 1700, exclusivamente en lo referido al informe anual de gestión 1999.

Los objetivos específicos son:

- 1) Determinar la oportunidad en la presentación del informe anual de gestión 1999 de la Superintendencia Forestal.
- 2) Establecer la suficiencia de la información contenida en el informe anual de gestión 1999.
- 3) Evaluar la confiabilidad de la información contenida en el informe anual de gestión 1999.

El tercer objetivo específico no incluyó el examen de la confiabilidad de la información financiera incluida en el informe anual de gestión 1999 esto es, entre otras, aquella información relativa a la recaudación y distribución de patentes forestales, u otra de carácter financiero expuesta en el informe de gestión examinado.

El sujeto de auditoría lo constituyó solamente la Superintendencia Forestal, específicamente las siguientes dependencias de esta entidad:

- Oficina Nacional y Oficina Local Santa Cruz.
- Oficina Local La Paz.
- Unidad Operativa de Bosque Rurrenabaque.

3. RESULTADOS

Respecto a la oportunidad en la presentación del informe anual de gestión 1999 de la Superintendencia Forestal, se evidenció que la mencionada entidad presentó oportunamente el informe anual de gestión 1999.

Se evidenció que el informe anual 1999, presenta información suficiente sobre la gestión de la Superintendencia Forestal, presentando información sobre las atribuciones (exceptuando una) que la Ley N° 1700 le encomienda.

Respecto a la confiabilidad de la información contenida en el informe anual de gestión 1999, se evidenció en las tres dependencias de la Superintendencia Forestal seleccionadas, que la misma es baja. Las causas para el reporte de datos incorrectos que afectan la confiabilidad del informe examinado, no pudieron ser encontradas en la mayoría de los casos o temas evaluados. Al parecer, estos datos erróneos están directamente ligados a la falta de un adecuado sistema de archivo y a la falta de control de los datos reportados, debido a imprecisiones en los reportes por parte del personal a cargo de preparar ó incluir los mismos, en el informe anual de gestión 1999.

4. RECOMENDACIONES

Se formularon dos recomendaciones al Superintendente Forestal, la primera referida a la implantación de un sistema de archivo de la información de la gestión de la citada entidad, con el fin de asegurar que la documentación que respalda la misma, sea correctamente archivada y referenciada, permitiendo su revisión y/o reporte de manera rápida y eficiente. Este sistema debe considerar la implantación de los procedimientos necesarios.

La segunda recomendación se refiere a la implantación de un sistema de controles internos, con el objetivo de asegurar que la información consignada en los informes de gestión sea confiable. Estos controles internos deben estar integrados al sistema de archivos mencionado en la primera recomendación.